

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00034-00

Chinácota, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se tiene que no se pudo realizar la diligencia de continuación de diligencia de inspección judicial dentro del proceso de pertenencia de la referencia interpuesto por JOSE LUIS ROZO VARGAS en contra de YSLIA MOLECHET BARRERA ANTELIZ, así como convocadas a PERSONAS INDETERMINADAS el día 5 de los corrientes por falla en el servicio de internet de esta Sede Judicial.

Por lo anterior, se dispone fijar como nueva fecha el día **miércoles 21 de agosto de este año a la hora de las 9:00 de la mañana** para realizar la referida diligencia en forma virtual, **siendo deber** de los apoderados judiciales comunicarlo a sus representados y hacer comparecer a los testigos respectivos.

Se requiere a la parte demandante gestionar la comparecencia del perito JAIME PRADA AGUIAR para la contradicción dispuesta en el decreto de pruebas.

**Comuníquesele por secretaría** la fecha de la referida diligencia **al curador ad litem** de las personas indeterminadas **doctor JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES**.

De otra parte, el doctor EURIPIDES MOJICA FLOREZ apoderado judicial del demandante, manifiesta que sustituye el mandato conferido al doctor NELSON EDUARDO VERA OROZCO.

Conforme lo autoriza el artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) y facultades implícitas que devienen del artículo 77 Ibídem, se ordena reconocerle personería al doctor NELSON EDUARDO VERA OROZCO como representante judicial del demandante con las mismas facultades conferidas al referido togado.

Notifíquese.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez